

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

2823 *Real Decreto 107/2016, de 18 de marzo, por el que se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2016.*

El marco que delimita con carácter general las incorporaciones de personal al servicio del sector público durante este ejercicio, se define en el artículo 20 de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, que fija la tasa de reposición para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en hasta un máximo del 100 por ciento.

Además, el apartado Seis, del citado artículo, prevé la posibilidad de que la tasa de reposición de efectivos correspondiente a uno o varios sectores se acumule en otros cuerpos, escalas o categorías profesionales cuya cobertura se considere prioritaria o que afecte al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Igualmente, el artículo 26 de la Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen del personal de la Guardia Civil, determina que el Consejo de Ministros aprobará la provisión anual de plazas en el Cuerpo de la Guardia Civil en la que se determinarán las correspondientes a los centros docentes de formación, especificando los cupos que correspondan a los distintos sistemas de acceso, ajustándose a los créditos presupuestarios y a las previsiones que sobre oferta de empleo público establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado, indicando asimismo que la determinación de la provisión anual de plazas del Cuerpo citado se hará mediante Real Decreto aprobado en Consejo de Ministros, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas y a iniciativa conjunta de los Ministerios de Defensa y del Interior.

Las singularidades del Cuerpo de la Guardia Civil, derivadas de su amplio despliegue territorial y la necesidad de continuar dando una respuesta adecuada a los retos que plantea la seguridad pública, especialmente en materia de lucha contra el terrorismo y la delincuencia organizada, seguridad de puertos y aeropuertos, seguridad vial y protección de la naturaleza, hace que resulte necesario aprobar una oferta de empleo público específica para la Guardia Civil, que equilibre el esfuerzo de optimización de personal, con la incorporación de nuevos efectivos, sin perjuicio de que las plazas correspondientes al acceso por ingreso directo en la Escala Superior de Oficiales, se aprueben conjuntamente con la provisión anual de plazas de las Fuerzas Armadas.

En su virtud, a iniciativa conjunta de los Ministros de Defensa y del Interior, a propuesta del Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 18 de marzo de 2016,

DISPONGO:

Artículo 1. *Aprobación de la oferta de empleo público.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se aprueba la oferta de empleo público del Cuerpo de la Guardia Civil para el año 2016, en los términos que se establecen en este real decreto.

Las convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público habrán de ser informadas favorablemente por la Dirección General de la Función Pública, sólo podrán publicarse en el ejercicio presupuestario al que vienen referidas y se realizarán de acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de ingreso en los centros docentes de formación del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por el Real Decreto 597/2002, de 28 de junio.

Artículo 2. *Ingreso directo en el Cuerpo de la Guardia Civil.*

Se autoriza la convocatoria de 1.734 plazas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias del Cuerpo de la Guardia Civil.

Artículo 3. *Reserva de plazas en la Escala de Cabos y Guardias.*

Del total de 1.734 plazas convocadas para ingreso directo en la Escala de Cabos y Guardias, autorizadas en el artículo anterior, se reservan 694 a los militares profesionales de Tropa y Marinería que lleven al menos cinco años de servicios efectivos como tales, de acuerdo con lo previsto en el artículo 20.4 de la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería.

Igualmente, del total de las 1.734 plazas anteriormente indicadas, se reservan 175 para los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 a) del Reglamento General de Ingreso en los Centros Docentes de Formación del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Real Decreto 597/2002, de 28 de junio.

Las plazas reservadas a militares profesionales de Tropa y Marinería y a los alumnos del Colegio de Guardias Jóvenes, mencionadas en los párrafos anteriores, que no sean cubiertas por cualquier motivo, se acumularán al cupo de plazas libres, hasta el límite de las 1.734 autorizadas por el artículo 2 de este real decreto.

Artículo 4. *Promoción interna en el Cuerpo de la Guardia Civil.*

Se autoriza la convocatoria, para ingreso en los centros docentes de formación de la Guardia Civil, mediante promoción interna, de 80 plazas en la Escala de Oficiales y de 250 plazas en la Escala de Suboficiales, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria décima de la citada Ley 29/2014, de 28 de noviembre, de Régimen de Personal de la Guardia Civil.

Disposición adicional. *Difusión de las convocatorias de pruebas selectivas.*

Con objeto de ampliar la difusión de las distintas convocatorias de pruebas selectivas derivadas de la presente oferta de empleo público, el Ministerio del Interior incluirá en su página web un apartado dedicado a procesos selectivos en el que se recogerán cada una de las convocatorias y los actos que se deriven de ellas.

Disposición final única. *Entrada en vigor.*

El presente real decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid, el 18 de marzo de 2016.

FELIPE R.

El Ministro de Hacienda y Administraciones Públicas,
CRISTÓBAL MONTORO ROMERO